

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00270-00

Presentada la demanda y por cuanto la misma reúne los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de resolución de contrato instaurada por YOLANDA BRICEÑO CONTRERAS contra LUZ HELENA STERLING GONZÁLEZ.

SEGUNDO. INTEGRAR el litisconsorcio necesario con JORGE ENRIQUE GUERRERO VEGA (art. 61 CGP).

TERCERO. Tramitar el presente asunto por la vía del proceso verbal (art. 368 CGP).

CUARTO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada y al litisconsorte necesario, por el término legal de veinte (20) días (art. 369 CGP).

QUINTO. Notificar al extremo demandado y litisconsorte necesario conforme a la normatividad vigente.

SEXTO. Reconocer personería a la abogada Maryory Justine Cervera Murcia como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.